



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con treinta minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-39/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Noemi Aguilar Rayos**, en su calidad de representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra del acuerdo de clave **IEE/CE43/2019**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.

*Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el informe circunstanciado relativo al medio de impugnación promovido por **Noemi Aguilar Rayos**, en su calidad de representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra del acuerdo de clave **IEE/CE43/2019**; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96, 97 y 102 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

PRIMERO. *Fórmese expediente y regístrese con la clave **RAP-39/2019** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.*

SEGUNDO. *Por razón de orden alfabético asume el expediente en que se actúa, el suscrito magistrado presidente, para la sustanciación y resolución del mismo.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General